

La cara oculta de la luna (y de la reforma fiscal)

POR JAVIER GÓMEZ TABOADA Abogado tributarista. Socio de Maio Legal

Recientemente un grupo de astrofísicos de la Universidad de Pensilvania divulgó su innovadora tesis acerca de la razón última del aspecto de la cara oculta de la luna -que no lo es porque no rote sino, precisamente, porque lo hace al mismo ritmo que gira sobre la Tierra-; misterio que se remonta a 1959, cuando una pionera nave soviética logró fotografiar el lado invisible de nuestro satélite. Fue entonces cuando se descubrió que su fisionomía es sensiblemente diferente a la que observamos a simple vista, y ése es el punto sobre el que los investigadores norteamericanos se atreven a aventurar una hipótesis que ubican en el distinto espesor de la corteza lunar en uno y otro lado.

Recientemente, un grupo de astrofísicos de la Universidad de Pensilvania divulgó su innovadora tesis acerca de la razón última del aspecto de la cara oculta de la luna -que no lo es porque no rote sino, precisamente, porque lo hace al mismo ritmo que gira sobre la Tierra-; misterio que se remonta a 1959, cuando una pionera nave soviética logró fotografiar el lado invisible de nuestro satélite. Fue entonces cuando se descubrió que su fisionomía es sensiblemente diferente a la que observamos a simple vista, y ése es el punto sobre el que los investigadores norteamericanos se atreven a aventurar una hipótesis que ubican en el distinto espesor de la

corteza lunar en uno y otro lado. ¡Apasionante!

El pasado mes de junio, el Ministerio de Hacienda hizo pública su tan anunciada propuesta de reforma fiscal y, más allá de que las altas expectativas creadas durante su gestación -Comisión de Expertos de por medio- se hayan visto frustradas -pues no alumbró un nuevo 'sistema' tributario que sustituya al actual, tan achacoso como maltrecho-, lo cierto es que este 'restyling' ofrece pocas luces, pero numerosas sombras -al igual que la luna y su cara oculta-.

Vayamos por partes. En lo que al IRPF se refiere, -el más mediático de los impuestos y, por tanto, sobre el que la versión oficial ha concentrado sus esfuerzos pedagógico/mediáticos-, al margen de la simplificación de la tarifa -ese mantra sin recorrido, pues es algo que el programa ya lo resuelve por sí solo-, la manida reducción de tipos podría llegar a ser una mera falacia, pues si en paralelo se incrementa sensiblemente el importe sobre el que aquellos se aplican -eso a lo que eufemísticamente se llama *ensanchamiento de bases imponibles*-, poco habremos hecho.

Y en el Impuesto sobre Sociedades, *mutatis mutandis*, más de lo mismo: se nos vende una rebaja de tipos nominales -ciertamente atractiva para la imagen exterior de España-, pero que al mixturarse con la creciente y gravosa discordancia entre el resultado contable y la base imponible, con el límite porcentual a la compensación de BIN -menoscabando el constitucional principio de capacidad económica- y con la confesa eliminación de la cuasi totalidad de incentivos fiscales, mucho me temo que provocará un sensible incremento de la presión fiscal -atención, pues, a la próxima evolución de los tipos efectivos; ¡ésa será la prueba del 9!-.

Pero el genuino meollo, el auténtico nudo gordiano de la reforma está en el anteproyecto que modifica la Ley General Tributaria, la reguladora de la tantas veces vidriosa relación entre la Administración Tributaria -sea la estatal, autonómica/foral o local- y los contribuyentes. Y es que aquí se da una nueva vuelta de tuerca -¡y ya van...!- a las ya exorbitantes facultades de la Administración sobre los contribuyentes; pruebas de ello -entre otras- son la imprescriptibilidad de la comprobación de las BIN -la ingenua coartada es que éstas podrán compensarse *sine die*, lo que roza el ridículo, pues una empresa crónicamente incapaz de generar beneficios lo que hace es

La confesa eliminación de la cuasi totalidad de incentivos fiscales provocará un sensible incremento de la presión fiscal

El auténtico nudo gordiano de la 'reforma' está en el Anteproyecto que modifica la Ley General Tributaria



GETTY

cerrar, argumentando forzosamente que recientes pronunciamientos del Tribunal Supremo así lo avalan; la posibilidad de sancionar prácticas que sean calificadas como *fraude de ley* -contrariando la tesis del mismísimo Tribunal Constitucional al respecto-; la interrupción de la prescripción de las llamadas obligaciones tributarias *conexas* -atención a este genuino *agujero negro* que traerá cola-; la divulgación pública de la identidad de contribuyentes que, lejos de ser defraudadores, tengan meras dificultades financieras para afrontar sus impuestos en plazo; la imposibilidad de aportar pruebas adicionales con motivo de la impugnación de actuaciones tributarias; la suspensión sin garantía de resoluciones favorables a los contribuyentes (a los que se les priva de audiencia alguna) cuando sean recurridas por la propia Administración; y, *last but not least*, la muy preocupante pérdida de

competencias del poder judicial en favor de la Aeat en el caso de delitos fiscales, genuina patología que -dicho suavemente- es toda una afrenta (¡una más!) a la sacrosanta separación de poderes..., y es que, aunque ya en su día, todo un vicepresidente de Gobierno proclamó solemnemente aquello de que "Montesquieu ha muerto", lo cierto es que nunca sospeché que fuera una profecía con visos de afectar a los ciudadanos en la esfera penal, ¡nada más, y nada menos! Pero ya se sabe: "Cosas veredes, amigo Sancho".

En fin, crucemos los dedos y confiemos en que estos anteproyectos se reconduzcan durante su tramitación hacia los postulados tributarios que nuestro país requiere: un sistema fiscal incentivador, simple, coherente, armonizado, suficiente -¿para cuándo una reflexión -sincera, seria y sosegada- sobre nuestra pesada estructura administrativa/territorial?- y eficaz; aplicado por una Administración que, persiguiendo implacablemente el fraude, no vea en todos y cada uno de los contribuyentes -en su inmensa mayoría, meritoriamente cumplidores- a unos potenciales defraudadores. En otro caso, un día quizá descubramos que la genuina cara de la tan anhelada reforma fiscal no era la presentada en sociedad, sino la oculta -como la de la luna-. Y si no, al tiempo...

En fin, crucemos los dedos y confiemos en que estos Anteproyectos se reconduzcan durante su tramitación hacia los postulados tributarios que nuestro país requiere: un sistema fiscal incentivador, simple, coherente, armonizado, suficiente y eficaz; aplicado por una Administración que, persiguiendo implacablemente el fraude, no vea en todos y cada uno de los contribuyentes -en su inmensa mayoría, meritoriamente cumplidores- a unos potenciales defraudadores. En otro caso, un día quizá descubramos que la genuina cara de la tan anhelada reforma fiscal no era la presentada en sociedad, sino la oculta -como la de la luna-. Y si no, al tiempo...